



SELLO CUARTO, VALIENDO  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS Y TRENTA  
Y DOS.

trador para su satisfaccion como lo amañifestado por su memo-  
rial el Depositario de Propios =

Joseph He-  
neria.

Al memorial de Joseph Henria diciendo a recaido en el referido  
por Compra una Casa en la Poblacion de esta Ciudad enfrente de  
el santo Christo de la Piedra Junto al Convento de nuestra  
señora de la Merced que era propia de Marcelino Cauallero y la  
fabrico en sitio de muralla en fuerza de la licencia que se le con-  
cedió por esta Ciudad con el Cargo de treinta y nueve Reales de  
pension anua por los tres Tenos que impuso siendo uno el de seis  
Reales por la Licencia para fabricar un quarto sobre el arco de el  
santo Christo y mantenerlo Coniente lo que no practico dho Mar-  
celino Cauallero; y con este motivo representa que de executar se  
sigue grave perjuicio a este publico por hauerse de estrechar la  
calle sin poder traficar los caruades: y Concluye suplicando se  
le Conceda licencia para demolerlo y aprovecharse de los materiales  
quedando existente y de su cuenta la paga de la pension anua  
de dhos seis Reales; y tambien para bouedar la calsa de el  
Pal de la llubria de la Confrontacion de dha Casa para yncor-  
porarlo en ella; y de la muralla que queda por dexibar en dha  
Confrontacion que esta prompto apagar el Tenio que se le im-  
pusiere: y la Ciudad haciendolo oido cometio el Examen y Re-  
nouimiento de esta pretension al Sr. Dn Francisco Rocamora

que es Procurador general y de lo que resultare traiga razon.  
y la Ciudad en vista del memorial de Bartholome Iniesta arren-  
dador del molino del P. S. y de la Justificacion que presenta  
de Dn Pedro Thomas Junz sobre acequero. Acordo se le reu-  
ban en cuenta de las pagas de su arrendamiento lo correspon-  
diente a catorce dias de quiebras que tubo el dho molino  
en el año pasado de proximo; que con testimonio de  
este acuerdo dha Justificacion y Rates del Contadario